

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación, de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Prorrogando la hora de terminación de los espectáculos públicos, y de cierre de restaurantes, cafés, bares, etc., con motivo del adelanto de la hora

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 84), el nuevo horario que ha de regir a partir de esta fecha, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a la una hora, excepción hecha para los teatros, de los días festivos y sus vísperas, estreno de obras, debut de primeras partes, beneficio o funciones de homenaje, en los que podrán cerrar a la una y media, y para los cinematógrafos, los días de proyección de documental oficial suplementario, en que podrán cerrar a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares, y salas de fiesta, cerrarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán cerrar a las dos.

3.º Las verbenas tradicionales y kermeses benéficas terminarán a las dos en punto en todo caso.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre, teniéndose en cuenta por los restaurantes que no podrán comenzar a servir comidas pasadas las 22'30 horas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1943.—Pérez González.

Excmos. Sres.....

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 112, de fecha 22 de abril de 1943).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Interesando de las Corporaciones provinciales y municipales la concesión de licencia a los Secretarios, Interventores y Depositarios que lo soliciten para que puedan concurrir, en las fechas que se indican, a los cursillos de alta cultura profesional que han de celebrarse en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Organizados por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios unos cursillos de alta cultura profesional, que durante los días del 7 al 12 inclusive del próximo mes de mayo han de celebrarse en el Instituto de Estudios de Administración Local, fomentando de este modo los nobles afanes de superación en los conocimientos que se precisan para el mejor ejercicio de las funciones que a estos asesores de la vida local les están encomendadas,

Esta Dirección General ha acordado interesar de las Corporaciones provinciales y municipales la concesión de licencia a los Secretarios, Interventores y Depositarios que lo soliciten para que puedan concurrir a los cursillos de referencia y disponer que para conocimiento de las Corporaciones y de los interesados se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 108, de fecha 18 de abril de 1943)

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Ampliando el plazo para presentar reclamaciones a los que no figuraban en la relación de aspirantes admitidos a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría («Boletín Oficial del Estado» de 9 de los corrientes), y señalando nueva fecha a los incluidos en la Orden de 13 del actual para dar comienzo a la práctica de los cursillos correspondientes

Por esta Orden se pone en conocimiento de cuantos solicitaron oportunamente ser incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y no figuran en la relación de admitidos publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de los corrientes, que el plazo otorgado en aquella fecha, para presentar reclamaciones, queda ampliado hasta el día 30 del mes actual, significándoles que, siendo debidas las exclusiones a no ser suficiente los documentos presentados para justificar el derecho de los solicitantes, en unos casos por ser éstos menores de edad, por faltar alguno de los documentos prevenidos en la circular de 30 de octubre de 1942, o no estar expedidos en la forma que en la misma se fijaba, haber expedido las certificaciones los propios interesados y otras deficiencias, y no a extravío de las documentaciones, no deben reproducirlas, ya que en este caso adolecerían de los mismos defectos, sino, previamente informados en este Ministerio, remitir únicamente los documentos que faltan o que adolecen de algún defecto.

Igualmente y con referencia a la Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 13 del actual, por la que se convocaba a los incluidos a la práctica de los cursillos, se les hace saber que los mismos no darán comienzo hasta el día 15 de mayo próximo, y en la misma forma que se indicaba en la mencionada Orden.

La presente circular deberá disponer V. E. se publique con toda urgencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de abril de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 112, de fecha 22 de abril de 1943).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.824

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Reventa de localidades de espectáculos públicos
Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital, por la cuantía de 10.000 pesetas anuales.

Los que deseen, pues, ejercer tal industria durante el año comprendido entre el 11 de los corrientes y el 10 de abril del próximo año 1944, deberán solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la Asociación Benéfica «La Caridad», ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 1.844

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección de Contribución sobre la Renta

Finalizando el día 30 del actual el plazo reglamentario para la presentación de las declaraciones juradas de contribución sobre la Renta, correspondientes al ejercicio de 1942, nuevamente, y por última vez, se hace público para conocimiento de todas aquellas personas sujetas a la imposición de referencia, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Los señores contribuyentes podrán proveerse en esta Sección de los impresos necesarios del nuevo modelo oficial editado al efecto.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Jefe de la Sección, Lorenzo R. Cuesta.

SECCION QUINTA

Núm. 1.814

Comandancia Marítima de Guipúzcoa

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta provincia, nacidos en el año 1924, en los pueblos de la provincia de Zaragoza, los cuales deben ser eliminados del alistamiento del Ejército por pertenecer al de la Armada para el reemplazo del año 1944.

Distrito de San Sebastián

José Oche Iglesias, hijo de Agustín y de Angeles, natural de Zaragoza y vecino de Zaragoza.

San Sebastián, 17 de abril de 1943.—El Comandante de Marina, Luis García Caveda.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1943 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.689.—Retascón

1.775.—Pleitas

1.809.—Novallas

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Admisión de altas y bajas por rústica y urbana para formar el apéndice al amillaramiento

1.779.—Carenas

- Altas y bajas por rústica y urbana*
1.697.—Lituénigo
- Altas y bajas por rústica*
1.808.—Tabuena
- Altas y bajas por urbana*
1.808.—Tabuena
- Apéndice al amillaramiento*
1.693.—Farlete
1.694.—Piedratajada
1.731.—Letux
1.752.—Illueca
1.754.—Almonacid de la Sierra
1.755.—Ardisa
1.780.—Purroy
1.781.—Ariza
1.812.—Nonaspe
- Cuentas municipales*
1.712.—Villarreal de Huerva
1.731.—Letux
1.782.—Villanueva de Gállego
1.783.—Villanueva de Jiloca (primer trimestre de 1943)
1.754.—Almonacid de la Sierra
1.806.—Belchite (1941)
1.810.—Novallas
- Expedientes de suplementos de crédito*
1.731.—Letux
- Expedientes de transferencias de crédito*
1.731.—Letux
1.734.—Pedrola
- Formación del catastro de rústica*
1.732.—Paracuellos de Jiloca
- Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores*
1.712.—Villarreal de Huerva
1.731.—Letux
1.776.—Fabara
- Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación*
1.696.—Las Cuerlas
1.777.—Balconchán
- Padrón sobre diferentes conceptos*
1.711.—Tarazona
- Presupuesto municipal extraordinario*
1.736.—Biota
1.737.—Used
- Presupuesto municipal ordinario*
1.735.—Murillo de Gállego
1.751.—Arándiga
1.752.—Illueca
- Reparto de aguas.*
1.809.—Novallas
- Repartimiento general de utilidades*
1.695.—Las Pedrosas
1.710.—Orés
1.712.—Villarreal de Huerva
1.714.—Ibdes
1.756.—Oseja
1.784.—Almochuel
1.785.—Nuez de Ebro
1.786.—Cuarte de Huerva
1.787.—Cervera de la Cañada
1.788.—Vistabella
- Reparto de guardería*
1.809.—Novallas
- Recuento de ganadería*
1.691.—Salvatierra de Esca

- 1.692.—Lorbés
1.697.—Lituénigo
1.710.—Orés
1.731.—Letux
1.778.—Plenas
1.779.—Carenas
1.806.—Belchite
1.807.—Torrehermosa

* * *

ALFAMEN

Núm. 1.839

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfamén;

Hace saber: Que durante los días 28, 29 y 30 del actual, de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, se recaudará en la Casa Consistorial el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1942, en período voluntario.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y forasteros.

Alfamén, 20 de abril de 1943.—El Alcalde, P. A: Vicente García.

CASTEJON DE VALDEJASA Núm. 1.828

En cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Inspector general de Montes de la 3.^a Región.

Se hace saber: Que ha sido autorizada la celebración de una última subasta de pastos en los montes denominados «Monte Común», núm. 139 del Catálogo; Val de Castellón, núm. 140, y «Dehesa del Plano», número 139 a), bajo el tipo en alza de 31.687'50 pesetas el primero, 8.872'50 el segundo y 9.200 el tercero.

Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, el día 28 del actual y horas de las once, once y media y doce, respectivamente, y en las condiciones fijadas en el plan de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de agosto de 1942, admitiendo que esta concesión que se hace no servirá de precedente para lo sucesivo.

Castejón de Valdejasa, 20 de abril de 1943.—El Alcalde ejerce, Aureliano Barón.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 1.835

De conformidad con el vigente plan de aprovechamientos forestales, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de agosto de 1942, se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos en los montes de utilidad pública «Bardena Alta» y Bardena Baja de este Municipio, que con su tipo de tasación se indican:

Aprovechamiento, por tres años, de cuarenta colmenas en «Bardena Baja», por el tipo de 200 pesetas en alza anuales.

Extracción de 5.000 quintales métricos de esparto en «Bardena Alta» y otros 5.000 en «Bardena Baja», por el tipo de tasación de 25.000 pesetas por cada uno de los montes y cantidad expresada.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 15 de mayo próximo, a las once horas, celebrándose subastas separadas por cada uno de los aprovechamientos, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, en pliego cerrado, hasta el día anterior, en el registro general del Ayuntamiento. Se admitirán posturas sobre parte del aprovechamiento de colmenas.

El depósito provisional para tomar parte en las referidas subastas se fija en el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las demás condiciones se acomodarán a las contenidas en el plan de aprovechamientos citado, rigiendo como complementarias las contenidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Ejea de los Caballeros, 19 de abril de 1943.—El Alcalde, José M.^a Sánchez.

SASTAGO

Núm. 1.708

D. Claudio Vallestín Pardos, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Sástago;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra varios deudores a este Ayuntamiento por el concepto de repartimiento general de utilidades de los años 1938 a 1941, se ha dictado la siguiente

“*Providencia.* — No conociendo el que suscribe el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio de edictos para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente, señalen domicilio, nombren persona que les represente en esta localidad o concurren a pagar sus débitos, con la advertencia de que si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo, seguirán las actuaciones en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos en cuanto a ellos, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente”

Los deudores a que se refiere la providencia inserta son:

Pascual Acero García.
 Manuel Anay Cardona.
 José y Ramón Bes Aida.
 Francisco Bes Fandos.
 Manuela Campos Germán.
 Victorián Catalán Tremps.
 Andrés Cardona Sancho.
 Miguel Cebrián Cirac.
 Manuel Cirac Guiral.
 Paulino Cólera Royo.
 José Costa Tesán.
 Teresa Dubón Minguillón.
 Antonio Enfedaque Ramón.
 Herederos de Florentino Enfedaque Rozas.
 Florencio Enfedaque Sariñena.
 Lorenzo Eroles Escobedo.
 Angel Escobedo Albacar.
 Ramón Escobedo Agud.
 Joaquín Escobedo Fandos.
 Salvador Escobedo Lahoz.
 José Escobedo Marturell.
 Pascuala Escobedo Tejel.
 Agustín Fando Escobedo.
 Carmelo Fando Albacar.
 Jesús Fando Piñós.
 Ventura García Enfedaque.
 Francisco García Esquía.
 Ignacio García Esquía.
 Felipe García Hernández.
 Bernarda Gil Biota.
 José Gracia Piñol.
 Pascual Guillén Artal.
 José Martínez Ordovás.
 Faustino Mauleón Sanz.
 Pilar Morer Bagueñ.
 Santiago Morer Garín.
 Francisca Morer Morer.
 Engracia Navales Piazuelo.
 Felisa Ordovás Ramón.
 Felipe Pes García.
 Viuda de Antonio Pes Sariñena.
 Manuela Piazuelo Hajar.
 Carmelo Piazuelo Linares.
 Salvadora Piñol Fando.
 Francisco Puyoles Berdala.
 Herederos de Pascual Ramón Albacar.
 José Roca Arpal.
 Antonio Royo Fando.
 Ramón Royo Palacios.
 Antonio Salinas Sanz.
 Manuela Sancho Buñuel.

Mantiel Samper Anay.
 Clemente Sanz Vicente.
 José Sariñena Casamián.
 Manuel Sariñena Casamián.
 Tomás Tejel Escobedo.
 Salvador Tejel Fando.
 José Tejel Palacios.
 Jesús Tejel Royo.
 José Tejel Royo.
 Domingo Tesán Escobedo.
 José Tella Marturell.
 Antonio Vallespín Enfedaque.
 Valentín Vallespín Galindo.
 Jesús Ranera García.
 Francisco Salinas Enfedaque.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados y a los efectos que determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Sástago, 3 de abril de 1943. — El Agente ejecutivo, Claudio Vallestín. — V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.770

Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra

MEDINA MEDINA (Luis), domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de San Pablo, núm. 53, 2.º centro), de 57 años de edad, vendedor ambulante, natural de Borja (Almería), sancionado en el expediente número 1.711-231.102 por el Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas de Navarra, con una multa de 1.000 pesetas, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, a fin de ser conducido al campo de trabajo de Nanclares de Oca (Alava), en donde sufrirá la detención subsidiaria por no haber hecho efectivo el pago de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de detenido a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Pamplona, catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.843

Banco Zaragozano.—Zaragoza

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario núm. 147, expedido por nuestra Sucursal de Sádaba con fecha 6 de mayo de 1942 a favor de don Ramón Auría Vera o D.ª Camen Arbuniés Navarro, comprensivo de un resguardo nominativo provisional núm. 90, de diez acciones Banco Zaragozano, emisión 1941, números 45.232 al 45.241, ambos inclusive, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anulando el original y quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 21 de abril de 1943.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.